



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDS

Sama, 29 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2023, acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDES del Distrito de Sama;

VISTOS:

El Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS de fecha 17 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°102-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023 del despacho de Alcaldía, Acuerdo de Concejo N°039-2023-CM-MDS de fecha 22 de mayo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Art. 43°, literal b) señala "Salud Pública", establecida como competencias municipales.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS se aprueba las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas", en las mismas se establece como INDICADOR de PRODUCTO "Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados...".

Que, mediante Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, conforme a la normativa vigente, que pone en consideración la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDES e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el Distrito de Sama. Por cuanto, sugiere que el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sama este integrado por actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan, según detalla en su presente informe.

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, concluye que resulta necesario la conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDES del Distrito de Sama, como Instancia de Articulación Local y Órgano Consultivo y de Concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Sama, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando con las entidades públicas a nivel Regional y Nacional y la INSTITUCIONALIZACION del Programa de Municipios y Comunidades



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Saludables en el ámbito del Distrito de SAMA – Provincia de Tacna. Por cuanto, sugiere la aprobación de la propuesta de Ordenanza Que Aprueba La Conformación Del Comité Multisectorial De Salud – COMUDESAs e Institucionaliza El Programa De Municipios Y Comunidades Saludables Con Enfoque De Gestión Territorial De Promoción De La Salud En El Distrito De Sama.

Que, por medio del Informe N°102-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS y conforme a la normativa vigente aplicable, que es de la opinión viable para la aprobación de la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESAs del Distrito de Sama, como instancia de Articulación Local y Órgano Consultivo y de Concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante Ordenanza Municipal, la cual precisa que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de la Entidad. Asimismo, recomienda se eleve el presente expediente administrativo al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, para la aprobación de la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESAs del Distrito de Sama, mediante Ordenanza Municipal, en la próxima Sesión de Concejo.



Que, con Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 19 de mayo de 2023, según detalla en su presente informe.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°039-2023-GM-MDS de fecha 22 de mayo de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad aprobar mediante Ordenanza Municipal la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESAs del Distrito de Sama.

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".



Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD – COMUDESAs DEL DISTRITO DE SAMA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESAs del Distrito de Sama, como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Sama, encargado de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel Regional y Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALIZAR el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del Distrito de Sama, promoviendo la construcción y constitución del Distrito como una comunidad saludable, integrando en ella barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a la sociedad civil en un conjunto para la generación de políticas públicas saludables que procuren mejorar condiciones y calidad de vida de los ciudadanos en concordancia con el proceso de descentralización.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR de interés municipal la implementación del enfoque de Gestión Territorial en promoción de la salud en el Distrito de Sama, orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de los siguientes ejes temáticos comprendidos en el Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud:

- Alimentación y nutrición
- Higiene y saneamiento
- Actividad física
- Salud sexual y reproductiva
- Habilidades para la vida





Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Seguridad vial y cultura de Tránsito
- Promoción de la Salud Mental, buen trato y cultura de paz.
- Otros programas presupuestales de acuerdo a las prioridades sanitarias del distrito/provincia: Articulado nutricional, Salud materno neonatal, TBC-VIH/SIDA, Enfermedades metaxenicas y zoonosis, Enfermedades no transmisibles, Prevención y control del cáncer, Prevención y manejo de condiciones secundarias en personas con discapacidad, Control y prevención en salud mental.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Sama, a través del COMUDESA promueva la instalación de la Sala Situacional de los Determinantes Sociales de la Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Salud o quien haga sus veces. Bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Municipalidad Distrital de Sama, a través del COMUDESA promueva la elaboración y/o actualización de un Plan anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque territorial con la respectiva aprobación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama y encargue a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación anual de recursos, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento; el Plan de Promoción de la Salud debe incluir los ejes temáticos mencionados en el Artículo 3º, los cuales podrán ser priorizadas por el Comité Multisectorial de Salud.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sama:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del Distrito de Sama.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.
- Apoyar la gestión, la identificación y priorización de los determinantes de salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- Proponer la suscripción de alianzas de cooperación inter-institucional orientadas a las mejoras de las Políticas Locales de la Salud.
- Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.



ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMAR el Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA del Distrito de Sama, el cual se conformará de la siguiente manera:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
SECRETARIO TECNICO	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
MIEMBRO	SUBPREFECTO DEL DISTRITO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACION
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA RURAL DE SAMA
MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL - MDS
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE ESTRATEGIA RURAL SAMA - MIMP



ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, la instalación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sama, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sama, ésta debe elaborar su Reglamento Interno, Plan Anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO DÉCIMO: DEJAR sin efecto legal cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO UNDECIMO: ESTABLECER que, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO DUODECIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C Alcaldía
GM
GAJ
GDES
OSG

Archivo